



# Resolución Administrativa

**N° 030-2017-ANA-ALA PASCO**

Cerro de Pasco, 25 de setiembre, 2017

**VISTO:**

El Informe N° 045-2017-MINAGRI-ANA-ALA.PS.AA/MRDS, de fecha 25 de setiembre 2017, sobre anulación de dos (02) Recibos de Retribución Económica por uso de agua Superficial con fines No agrario, del Año Fiscal 2017, por modificación del 'Valor de Retr. Económica' y emitir los Recibos correspondientes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua dicta normas y establece procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, según Informe N° 045-2017-MINAGRI-ANA-ALA.PS.AA/MRDS, de fecha 25 de setiembre 2017, se recomienda anular dos (02) Recibos N° 2017002494 y 2017002496 de Retribución Económica por uso de agua Superficial con fines No agrario, del Año Fiscal 2017, emitidos a la JASS de la Localidad de Paucar y JASS del Centro Poblado de Chinchán; y modificar lo correspondiente al 'Valor de la Retribución Económica' indicando: Tarifa Plana Art. 7 (D.S. N° 021-2016-MINAGRI), considerando que ambos usuarios pertenecen a Centros Poblados del ámbito rural, por lo que, les corresponde una Retribución Económica Plana.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ANULAR** los dos (02) Recibos N° 2017002494 y 2017002496 de Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con Fines No Agrario; por modificación del 'Valor de la Retribución Económica', según lo expuesto en el Informe N° 045-2017-MINAGRI-ANA-ALA.PS.AA/MRDS.

**ARTÍCULO 2°: MODIFICAR** el 'Valor de la Retribución Económica' en (02) Recibos de Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con Fines No Agrario debiéndose indicar: Tarifa Plana Art. 7 (D.S. N° 021-2016-MINAGRI), conforme lo expuesto en el Informe N° 045-2017-MINAGRI-ANA-ALA.PS.AA/MRDS.

**ARTÍCULO 3°: EMITIR** dos (02) Recibos de Retribución Económica por Uso de Agua Superficial con Fines No Agrario, Año Fiscal 2017, tomando en consideración lo señalado en el Artículo 2°, para la cobranza correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con atención a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, de la Autoridad Nacional del Agua para que proceda con las acciones correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PASCO

ING. MITCHAELEUSEBIO CASAS CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR